

**FONDO DE FOMENTO CINEMATOGRAFICO Y AUDIOVISUAL 2024  
MODALIDAD CONCURSABLE**

**ACTA COMITÉ EVALUADOR  
PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES  
FORMATOS NO TRADICIONALES – NUEVOS FORMATOS**

A las 11.00 horas del día 25 de junio de 2024 , se reúne el Comité Evaluador de la convocatoria concursable del Fondo de Fomento Cinematográfico y Audiovisual 2024, en la línea Producción de contenidos audiovisuales, categoría Formatos no tradicionales – Nuevos formatos, integrado por Agustina Amiel, Marilha Naccari y Horacio Torrendell.

En esta etapa, el Comité Evaluador procedió a evaluar los siguientes proyectos que superaron la etapa de elegibilidad:

TÍTULO DEL PROYECTO	POSTULANTE	NOMBRE DIRECTOR/A
A LA SOMBRA DE LA ACALASIA	VALENTINA BARACCO PENA	MARCOS BANINA FERRARI
CLIP CLON CANCIÓN	ALVARO FELIPE ADIB BARREIRO	ALVARO ADIB
DEMOLICIONES	MARÍA ELENA TÉLIZ BERHOUE	ELENA TÉLIZ BERHOUE
EJERCICIOS DE LUZ	CAROLINA CAMPO LUPO	CAROLINA Y MARCOS CAMPO LUPO
EL CAMPO DE LAS MUJERES	MAGALI AGUERRE	JAVIER HAYRABEDIAN
EL GARZAL	MANUELA LÓPEZ QUIROGA	MANUELA LÓPEZ QUIROGA
EL ROBO DE LARA	JUAN MANUEL SOLÉ	JUAN MANUEL SOLÉ
EL UNIVERSO CONSPIRA, SEGUNDA TEMPORADA	LEONARDO PINTOS	LEONARDO PINTOS
FICCION / POEMA T.3	PATRICIA OLVEIRA OLVEIRA	ANTÓN TERNI
LAS VIDAS DEL VINO	EMILIANO LEON PODESTÁ	EMILIANO LEON

El monto asignado a esta línea es de \$1.500.000 (pesos uruguayos un millón quinientos mil) y será distribuido por el jurado en función de los proyectos presentados, con un tope de hasta \$1.000.000 (pesos uruguayos un millón), por proyecto.

Se procedió a evaluar los proyectos mencionados de conformidad con los criterios de evaluación previstos en las Bases de la convocatoria, que se detallan a continuación:

- a) impacto social, artístico y cultural
- b) viabilidad técnica y financiera
- c) estructura de financiamiento

El jurado sugiere otorgar los premios a los siguientes proyectos:

Por su objetivo de generar conciencia para la preservación de los humedales, ecosistemas y diferentes especies, partiendo de la experiencia de haber producido documentales al respecto anteriormente que han tenido una buena recepción, este proyecto artístico se destaca también por proponer una experiencia inmersiva y transmedia. Cuenta con el apoyo de instituciones y resulta una actividad que puede fácilmente convocar al público general, desde chicos hasta adultos. Presenta un presupuesto, plan financiero y de distribución coherentes, teniendo en

cuenta que cuentan con cartas de intención de espacios que estarían dispuestos a exponer la obra. Por todo esto, otorgamos a **"EL GARZAL"** con dirección de **MANUELA LÓPEZ QUIROGA** presentado por **ATENEA COLECTIVO FILMS (LÓPEZ QUIROGA MANUELA)** con un monto de \$800.000 (pesos uruguayos ochocientos mil).

Por su intención de rescatar la poesía como patrimonio cultural a través del lenguaje audiovisual, sumado a buenos antecedentes con sus dos anteriores temporadas, su valor social –en relación a la cultura, espíritu federalista y la historia del país–, así como por su coherencia de plan de producción, financiación y difusión otorgamos a **"FICCIÓN / POEMA T.3"** con dirección de **ANTÓN TERNI** presentado por **HALO CINE (OLVEIRA MEDINA PATRICIA)**, con un monto de \$700.000 (pesos uruguayos setecientos mil).

Para el caso de que alguno de lo proyectos antes mencionados no pueda, por cualquier circunstancia, asumir la calidad de beneficiario, el jurado sugiere la siguiente lista de prelación de proyectos para otorgar los premios:

**"EL UNIVERSO CONSPIRA, TEMPORADA 2"** con dirección de **LEONARDO PINTOS**, presentado por LEONARDO PINTOS, titular de la empresa unipersonal PINTOS GONZALEZ JORGE LEONARDO.

**"CLIP CLON CANCIÓN"** con dirección de **ALVARO ADIB**, presentado por LA CASA DEL ÁRBOL (ADIB BARREIRO ALVARO FELIPE).

Los responsables de los proyectos seleccionados deberán firmar con ACAU un convenio para hacer efectivo el otorgamiento del premio en un plazo máximo de 60 días posteriores a la comunicación de la convocatoria a la firma.

Previo a esto, se hará una evaluación jurídica de la documentación necesaria para la firma del convenio. En caso que la evaluación jurídica resulte en la imposibilidad de obtener el premio otorgado, por incumplir lo establecido en las bases de la convocatoria, o que el proyecto no subsane las observaciones presentadas en esta etapa en un plazo máximo de 60 días posteriores a la comunicación de dichas observaciones, o que se venzan los plazos previstos para la firma del convenio, sin constar solicitud y aprobación de prórroga al respecto; el premio será otorgado automáticamente al siguiente proyecto de la lista de prelación elaborada por este Comité.

DocuSigned by:  
*María Agustina Amiel*  
514B7C7BF4B0462...

Agustina Amiel

Marilha Naccari



Horacio Torrendell